

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 184**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**04 DE NOVIEMBRE, 2019**  
**6:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

**RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA**  
**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
ERNESTO ALFARO CONDE.

**REGIDORES SUPLENTE:**  
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
DANILO SOLIS MARTINEZ  
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ  
**Alcalde Municipal**  
LIC. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE  
**Auditor Municipal**  
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO  
**Asesor Legal Concejo Municipal**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**  
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO  
**Regidor Suplente**  
KATTIA DESANTI CASTELLON  
**Síndica Propietaria**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Propietaria**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

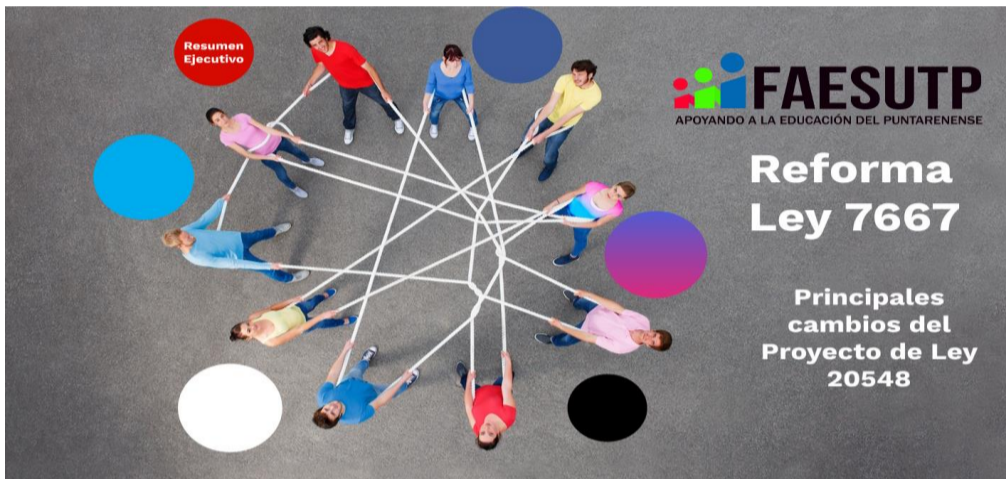
1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°183, celebrada el 28 de octubre de 2019, APROBADA SIN ENMIENDAS, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión, en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez Rangel quien fungió como Propietaria.

1.2 De igual forma, el acta de Sesión Ordinaria N° 98, celebrada el 29 de octubre de 2019, APROBADA SIN ENMIENDAS con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión, en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez Rangel quien fungió como Propietaria.

## ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

### A) LIC. CHRISTIAN PORRAS FERNÁNDEZ – DIRECTOR EJECUTIVO – FAESUTP.

Presenta el Texto Sustitutivo del Proyecto de Ley N° 20548 Reforma Integral a la Ley de Creación del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense N° 7667, según el siguiente detalle:



**Criterios de Becas y Préstamos**

**Artículos 3, 4, 21 y 22**

Separa criterios y clarifica condiciones

Define la forma en que se va a dar la recuperación por incumplimientos.

**Administración y Órganos Colegiados**

**Artículos 4 al 15**

Órgano Elector  
Consejo Directivo

- Integración
- Elección
- Funciones
- Vacancias
- Sesiones

**Gasto Administrativo**

**Artículo 16**

Aumento del 15% al 20%

La naturaleza de la actividad del Fondo hace necesario tener funciones administrativas mayores que las funciones sustantivas

**Financiamiento**

**Artículo 17**

**Fuentes de Financiamiento:**

- INCOP
- JUDESUR
- CONAPE
- FODESAF
- Crowdfunding
- Fundraising



Concluye que son 28 artículos que este Concejo Municipal puede analizar para que vea el impacto que tendrá esta reforma. Agradece el espacio y el tiempo brindado para hacer esta presentación de manera que el Concejo y la comunidad se entere de lo que se pretende.

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – pregunta si ¿este proyecto ya se encuentra en la asamblea legislativa, o apenas es un borrador?.

El Lic. Christian Porras Fernández – Director Ejecutivo de FAESUTP – indica que ya este proyecto se encuentra avanzado, actualmente está en comisión, falta trabajar con los Diputados de la provincia de Puntarenas y si el Concejo lo tiene a bien puede brindar voto de apoyo.

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – sugiere que soliciten el apoyo a este proyecto y se les dará con mucho gusto.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora manifiesta que conoce de cerca la situación porque formó parte de FAESUTP en el 2016 y se estudió la Ley, entonces la desilusión fue total; FAESUTP no estaba generando proyectos para los Puntarenenses y es ilógico que tenga dos mil millones de colones estancados empantanados. Por lo tanto, se pregunta cuál es la idea de mantener FAESUTP sin no se da un cambio.

El Lic. Christian Porras Fernández – Director Ejecutivo de FAESUTP – manifiesta que FAESUTP es la única ley especial en la provincia de Puntarenas y lo que busca es crecer el capital contable por eso se está trabajando en reformarla ya que son más de seiscientos los beneficiados y esta es una gran oportunidad.

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – reitera que envíen su solicitud de apoyo a esta Ley.

El Lic. Christian Porras Fernández – Director Ejecutivo de FAESUTP –manifiesta que así lo harán y agradece el espacio brindado para exponer esta propuesta de reforma.

**B) SR. FEDERICO BARRIENTOS CAMACHO – ADMINISTRADOR – ASADA LAGUNILLAS Y ALTO CAPULIN DE GARABITO.**

Manifiesta un cordial saludo de parte de la junta Directiva de la ASADA y ADI de Lagunillas, deseando como siempre muchos éxitos al señor Alcalde y al Concejo Municipal por su abnegado trabajo para mejorar la calidad de vida de las personas que viven de nuestro querido cantón, así como agradecer todo el apoyo que por medio de este honorable Consejo, ha recibido y continúan recibiendo sus comunidades.

Al mismo tiempo hace entrega formal del perfil del proyecto denominado EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, con el propósito de que se analice la posibilidad de darle contenido económico a través de presupuesto municipal.

Menciona que dicho proyecto es importantísimo para el sistema de suministro de agua potable de la Asada Lagunillas y Alto Capulín de Garabito., ya que fortalecería la disponibilidad de agua potable del acueducto, y con ello NO tener que sufrir los problemas que tuvieron en el verano del 2018 por la escases de agua derivada del fenómeno del niño que provocó una gran sequía a nivel nacional y en especial en el Pacífico Central.

A continuación se describe el proyecto.

**“PERFIL DEL PROYECTO  
EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO**

**PROYECTO.** El proyecto consiste en Equipar el pozo que se construyó en la finca propiedad de la Municipalidad de Garabito en la comunidad de Lagunillas para fortalecer el sistema de acueducto de la asada de Lagunillas y mejorar el servicio a la comunidad.

**Justificación.**

La Asociación de Desarrollo Integral de Lagunillas junto a la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Lagunillas y Alto Capulín (ASADA de Lagunillas) gestiona ante la Municipalidad de Garabito la posibilidad de mejorar el sistema de abastecimiento de agua para toda la población a través de poner a funcionar un pozo profundo construido en la finca de la Municipalidad de Garabito ubicada en Lagunillas.

La ASADA de Lagunillas de Garabito de Puntarenas se encuentra ubicada sobre la ruta nacional #34. entre las coordenadas 206-198 Lat Norte y 467-476 Long Oeste de la hoja cartográfica 1 :50,000 Tárcoles.

Actualmente se le brinda el servicio de abastecimiento de agua potable a 1051 familias con servicios activos para un promedio de mas de 3,000 usuarios.

El acueducto de Lagunillas atiende varias comunidades como Alto y Bajo Capulín, Calle la Barca, Ranchos Madrigal y Lagunillas. Con una extensión de 52 kilómetros de tuberías.

## ANTECEDENTES.

El acueducto de Lagunillas, es un sistema que tiene 30 años de existencia, iniciando con apenas 60 familias y una única fuente de abastecimiento con una disponibilidad de agua de 10,5 Litros por segundo. Tres décadas después ha superado los índices de crecimiento poblacional.

Para atender la actual demanda, se han realizado mejoras significativas al sistema, principalmente en la disponibilidad de recurso hídrico, a través de la perforación de 2 pozos profundos con caudales de 26 y 7 l/s respectivamente al inicio de su construcción. Además de la naciente que fue la principal fuente de alimentación de recurso hídrico que por años suministro el agua al acueducto de Lagunillas. Sin embargo por falta de recursos, no se ha podido invertir en áreas tan importantes como aumento de diámetros de tuberías y mas almacenamiento.

Para nadie es un secreto que las constantes sequías que ha habido, asociadas al fenómeno del niño, en el marco del fenómeno ENOS, ha reducido considerablemente la cantidad de lluvia sobre el Pacífico de nuestro País, afectando considerablemente las zonas costeras, y disminuyendo así la capacidad de las fuentes de abastecimiento.

El sistema de agua potable del acueducto de Lagunillas no escapa a esta realidad, ya que se nota que las fuentes han venido bajando su caudal en forma significativa a través de los años causadas por tanta sequía.

## SITUACION ACTUAL.

Existe una gran preocupación por el impacto que causa la sequía en la disponibilidad del recurso hídrico en el acueducto de Lagunillas. Desde el verano del año 2015 la naciente de la cual se extraía 10.5 l/s inició un descenso en su caudal y al día de hoy con mucha tristeza vemos que se redujo a apenas 3 litros por segundo. Según el criterio de los que mas saben sobre el tema, la disminución de los caudales en los mantos acuíferos es generalizado en todo el país pero principalmente en las zona secas y costeras como la nuestra. Lo mismo ha venido ocurriendo en los otros 2 pozos.

Para disminuir un poco el impacto en el servicio de agua potable a la población, nos hemos visto forzados a establecer programas de RACIONAMIENTO principalmente en la época de verano, con el propósito de poder brindar el servicio de agua potable en forma equitativa y justa a todos los abonados y usuarios del acueducto. Sobre este último tema en particular, nos preocupa también el impacto y actitud de la población sobre el proyecto de vivienda que se pretende desarrollar en la propiedad municipal ubicada en Lagunillas, ya que al haber escases de agua sobre todo en la época de verano, la comunidad podría oponerse a este proyecto por el tema del agua.

Para disminuir el impacto en el servicio y fortalecer el sistema de agua potable del acueducto de Lagunillas, y tener mayor disponibilidad de recurso hídrico para atender el aumento en la demanda proveniente de una comunidad en alto desarrollo demográfico, en mayo del año 2018 se perforó un pozo profundo en la propiedad de la Municipalidad de Garabito ubicada en Lagunillas, con el aporte económico también del ayuntamiento.

Lamentablemente por la falta de recursos propios de la asada, no ha sido posible poner a funcionar dicho pozo ya que se necesitan varios componentes adicionales para hacerlo.

Dentro de las obras que son necesarias para la operación óptima del pozo, están:

### 1. Prueba de bombeo

- a. Para poder hacer dicha prueba se ocupa instalar tubería, planta eléctrica para operar la bomba, una bomba para extraer el agua del pozo, sonda para medición de niveles, Grúa y personal capacitado.

➤ **Costo €3,390,000.00**

### 2. Acometida Eléctrica

- a. La distancia entre la vía pública y el pozo es de 200 metros lineales. Para instalar la línea eléctrica se necesitan 3 transformadores de 15kw c/u, 5 postes , cables, acarreos, permisos y soporte técnico, así como instalación.

➤ **Costo €14,680.000.00**

### 3. Bomba Sumergible para extraer el agua del pozo.

- a. Se ocupa una bomba trifásica de 30 hp dependiendo de la capacidad del pozo, accesorios, "cachera", instalación a 100 metros de profundidad, tubería, panel de control automatizado, y caseta de concreto para protección.

➤ **Costo ~~¢~~16,389,000.00**

#### 4. Red de Bombeo.

- a. Se debe construir la línea de impulsión, conocida también como tubería de Bombeo que es la encargada de conducir el agua desde el pozo hasta los tanques de almacenamiento. Para hacerlo se necesita 50 tubos de presión pvc de 100mm sdr 26, 2 válvulas de compuerta HD F4 100MM completas B/LD, 300 metros lineales de zanjeo, mano de obra para instalación.

➤ **Costo ~~¢~~4,205,020.00**

#### **Costo Total del proyecto ~~¢~~38,274,020.00**

Para efectos presupuestarios es importante aclarar que dichos presupuestos no incluye el impuesto del valor agregado (IVA) , ya que tanto las asadas como la asociaciones de Desarrollo y las municipalidades están exentas de pago de este impuesto.

#### **SOLICITUD DE ACUERDO**

Se solicita al Concejo de la Municipalidad de Garabito su apoyo para dar le contenido económico a este proyecto. Con el objetivo de mejorar el servicio de suministro de agua potable para las comunidades de Alto y Bajo Capulín, Intermedios (calle la barca), Ranchos Madrigal y Lagunillas. Y de esta manera continuar con el proceso de fortalecimiento del acueducto y del desarrollo de nuestra zona.

De ser realizado por medio de transferencia de fondos, la ASADA de Lagunillas y la Asociación de Desarrollo Integral de Lagunillas llevarán el registro, control y seguimiento del proyecto, así como el finiquito del mismo ante el departamento Financiero Contable de la Municipalidad de Garabito.”

El Federico Barrientos Camacho – Administrador de la Asada Lagunillas y Alto capulín de Garabito – concluye que no han podido equipar el pozo para lo cual requieren de casi cuarenta millones de colones por eso traen este proyecto y solicitan al Concejo se apruebe el contenido económico para tal efecto.

Por otra parte, informa que recientemente se nombró la nueva junta directiva de la Asociación de Desarrollo y señora Tatiana Álvarez Corrales resultó electa Presidenta, y como Vicepresidente su persona.

El señor Presidente de Concejo indica que el norte de este Concejo Municipal siempre ha sido velar por el desarrollo de las comunidades de la mano con la administración y hasta donde sea posible. Este proyecto será trasladado a la administración para que el Alcalde vea en qué puede ayudar.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – toma nota y manifiesta que hay que buscar soluciones para las comunidades, por ello a partir de mañana analizará la forma de colaborar con este proyecto.

El Concejo acuerda TRASLADARLE al señor Tobías Murillo Rodríguez el perfil del proyecto “EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO”, para que en su condición de Alcalde analice la posibilidad de darle contenido económico a través de presupuesto municipal. **ACUERDO UNÁNIME.**

### ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

#### A) SRA. ANA LETICIA ALFARO ALFARO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA.

Se conoce oficio **SEC-4641-2019**, dirigido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto – Municipalidad de Grecia, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Grecia, en su Sesión Ordinaria del 22 de octubre del 2019, **Artículo V, Inciso 4, Sub Inciso B, Acta 268**, que dice lo siguiente:

**“ACUERDO N°06: B) TRASLADAR EL OFICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATUSO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANALISIS Y PRONUNCIAMIENTO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD”.**

Mediante dicho oficio el Concejo Municipal de Guatuso deja en manifiesto su preocupación y “alza la voz en favor de las asociaciones de desarrollo del país por el proyecto de ley N° 21.546, hacen patente su posición de no estar de acuerdo ya que estaría afectando directamente a las asociaciones de desarrollo que manejan fondos públicos pero muy escasos y que estarían incurriendo en muchos gastos y que no tienen actualmente la preparación para el tema de contratación administrativa ni los recursos de inversión para la plataforma Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)”.

En este mismo acto se le entrega al Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – el oficio **SEC-4641-2019 original**, a efecto de obtener su recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

#### B) SRA. ROSA ELENA PÉREZ CRUZ – SECRETARIA – JUNTA DIRECTIVA NACIONAL 2018-2020 – RED CONSTARRICENSE DE MUJERES MUNICIPALISTAS, RECOMM.

Se conoce oficio **CTR-038-2019** dirigido a todos los Concejos Municipales de todas las Municipalidades del País, mediante el cual indican lo siguiente:

“De conformidad con los Estatutos de la RECOMM, Artículo Décimo Cuarto, nos complace **convocar a las Mujeres Municipalistas (Alcaldesas, Vicealcaldesas, Regidoras, Síndicas y Concejales) y ex Municipalistas que estén asociadas a la RECOMM**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2019**, la cual se realizará en el **HOTEL AUROLA HOLIDAY INN SAN JOSÉ**, el día **jueves 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019** a partir de las 8:00 a.m.”

INFORMADOS.

#### C) ARQUITECTO LUIS GUILLERMO MIRANDA AGUILAR –COORDINADOR UNIDAD INSPECCIÓN ZMT – Y ARQ. ANTONIO FARAH MATARRITA, PLANEAMIENTO TURÍSTICO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO.

Se conoce oficio **DPD-ZMT 901-2019** dirigido a los Intendentes, Alcaldes y Alcaldesas, todas las municipalidades e intendencias con Injerencia en la ZMT, mediante el cual manifiestan:

“Por este medio, le solicitamos respetuosamente la participación de la Procuraduría en el **Taller de Capacitación Municipal 2019**, dirigido a las Municipalidades e Intendencias de Distrito con injerencia en la Zona Marítimo Terrestre (ZMT). Dicho taller lo efectúa el I.C.T. todos los años, con la finalidad de fortalecer la gestión de las municipalidades en la adecuada administración y planificación de la ZMT de su jurisdicción. La actividad ha sido programada para el día **viernes 29 de noviembre 2019** de 8.00 am a 4.00 pm, en el Hotel Palma Real, sito 200 mts. al norte del ICE, Sabana Norte...”

Se solicita la participación máxima de 3 representantes por cada municipalidad o Intendencia; primordialmente el encargado del Departamento del ZMT, el Asesor Legal y el alcalde o alcaldesa del ayuntamiento.”.



INFORMADOS.

**D) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL.**

Se conoce oficio **029-2019-ALCM**, de fecha 04 de noviembre de 2019, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“ASUNTO: Consulta sobre la moción presentada por la Regidora Katia Solórzano, en la sesión ordinaria 182, Artículo V inciso A, de fecha 21 de octubre.

Con respecto a la Moción presentada por la Regidora Katia Solórzano, en la sesión ordinaria 182, Artículo V inciso A, de fecha 21 de octubre.

**Que actualmente el reglamento de uso de suelo en la Zona marítimo Terrestre establece lo siguiente:**

Artículo 16.-**De los Ingresos.** Los ingresos que perciba la Municipalidad de Garabito, por concepto del cobro de uso de suelo en precario, serán distribuidos de la siguiente forma:

A) Un 10% para gastos administrativos del departamento de la ZMT.

B) Un 90% para otras obras de mejoramiento de la Zona Marítimo Terrestre, incluyendo todas las inversiones necesarias en servicios de Asesoría.

**Por lo que con un fin de poder ayudar a las Asociaciones de Desarrollo con respecto a la Moción presentada por la Regidora Kattia Solórzano, en la sesión ordinaria 182, Artículo V inciso A, de fecha 21 de octubre, para que la Municipalidad tenga la opción de girarle presupuesto de los usos de suelos en ZMT, para proyectos o mejoras de los mismos, a las Asociaciones de Desarrollo.**

Dicha solicitud tiene un fundamento legal en la LEY No. 3859 SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, DE 7 DE ABRIL DE 1967

ARTICULO 19. El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, **las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.** El Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al dos por ciento del estimado del impuesto Sobre la Renta de ese período, el cual se girará al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las asociaciones de desarrollo de la comunidad debidamente constituidas y legalizadas. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad depositará esos fondos en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para girar exclusivamente a las asociaciones de desarrollo de la comunidad, y a la vez, crear un fondo de garantía e incentivos para financiar o facilitar el financiamiento de proyectos que le presenten las mismas asociaciones, de acuerdo con la respectiva reglamentación. (Así reformado por Ley # 4890 del 16 de noviembre de 1971)

**Recomiendo agregar un párrafo in fine al artículo 16 del Reglamento de usos de suelo de la Zona Marítimo de Garabito, para que se redacte de la siguiente manera:**

Artículo 16.-**De los Ingresos.** Los ingresos que perciba la Municipalidad de Garabito, por concepto del cobro de uso de suelo en precario, serán distribuidos de la siguiente forma:

A) Un 10% para gastos administrativos del departamento de la ZMT.

B) Un 90% para otras obras de mejoramiento de la Zona Marítimo Terrestre, incluyendo todas las inversiones necesarias en servicios de Asesoría.

**En el inciso B descrito, podrá la Municipalidad destinar los fondos que estime necesario a las Asociaciones de Desarrollo Integral de Garabito, para que puedan presentar proyectos y ejecutarlos, a las que obtengan ingresos correspondiente por uso de suelo en ZMT, en sus respectivas zonas, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Aprobación por parte de la Municipalidad de los proyectos presentados por las**

**Asociaciones descritas, para proyectos de mejoras de la ZMT, debiendo esos proyectos estar conforme a lo permitido por la ley 6043 y su debido reglamento.**

**APROBACIÓN REFORMA REGLAMENTO Y SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

**SEGUNDO: ACOGER** en todas sus partes el oficio **029-2019-ALCM**, de fecha 04 de noviembre de 2019, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, y con base en su recomendación:

**Agregar un párrafo in fine al artículo 16 del Reglamento de usos de suelo de la Zona Marítimo de Garabito, para que diga de la siguiente manera:**

“Artículo 16.-**De los Ingresos.** Los ingresos que perciba la Municipalidad de Garabito, por concepto del cobro de uso de suelo en precario, serán distribuidos de la siguiente forma:

A) Un 10% para gastos administrativos del departamento de la ZMT.

B) Un 90% para otras obras de mejoramiento de la Zona Marítimo Terrestre, incluyendo todas las inversiones necesarias en servicios de Asesoría.

**En el inciso B descrito, podrá la Municipalidad destinar los fondos que estime necesario a las Asociaciones de Desarrollo Integral de Garabito, para que puedan presentar proyectos y ejecutarlos, a las que obtengan ingresos correspondiente por uso de suelo en ZMT, en sus respectivas zonas, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Aprobación por parte de la Municipalidad de los proyectos presentados por las Asociaciones descritas, para proyectos de mejoras de la ZMT, debiendo esos proyectos estar conforme a lo permitido por la ley 6043 y su debido reglamento.**”

**TERCERO: INSTRUIR** a la Administración para que proceda a publicar dicha reforma reglamentaria por **dos ocasiones** en el diario oficial La Gaceta. Cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 43 del Código Municipal (consulta Previa y transcurrido ese plazo, como mínimo 10 días hábiles, deberá publicarse nuevamente con indicación de su momento de vigencia). Así mismo, se solicita hacer llegar a este Concejo copia de dicho reglamento una vez cumplido con todas las publicaciones de Ley.

APROBADO/ con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, quien manifiesta no está seguro del contenido de esta reforma.

**E) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL.**

Se conoce oficio **030-2019-ALCM**, de fecha 04 de noviembre de 2019, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“ASUNTO: Solicitud para ausentarme el día lunes 25 de noviembre 2019.

Debido a que el lunes 25 de noviembre el Colegio de Abogados de Costa Rica, realizará la Graduación y obtención del Título de “Especialista en Derecho Municipal”, a la primera generación del mismo y mi persona está entre la lista de graduados, solicito permiso para asistir ese día a tal Graduación, agradezco la comprensión del caso y así mismo aprovecho para dar formalmente gracias tanto a la Alcaldía y Concejo Municipal por permitirme asistir a dicho post grado.”

En respuesta a lo solicitado en el oficio **030-2019-ALCM**, de fecha 04 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**CONCEDER** el permiso solicitado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, para asistir el **lunes 25 de noviembre del 2019** al Colegio de Abogados de Costa Rica, a la graduación y obtención del Título de “Especialista en Derecho Municipal.

#### **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

##### **A) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Se conoce oficio **16738 (DFOE-DL-1930)** de fecha 29 de octubre de 2019, dirigido al Sr. Rafael Tobías Monge Monge – Presidente del Concejo Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

**“Asunto: Remisión del Informe N.º DFOE-DL-IF-00022-2019, auditoría de carácter especial acerca de la gestión de cobro que lleva a cabo la Municipalidad de Garabito, con el fin de reducir la morosidad de los tributos municipales.**

Con el propósito de que lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Garabito, en la sesión inmediata siguiente al recibo de este oficio, me permito remitirle el Informe N.º DFOE-DL-IF-00022-2019, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial acerca de la gestión de cobro que lleva a cabo la Municipalidad de Garabito, con el fin de reducir la morosidad de los tributos municipales.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a ese órgano colegiado observar los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante Resolución N.º R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre del 2015.

En los Lineamientos señalados, entre otros asuntos, se establece que ese Concejo debe designar y comunicar al Área de Seguimiento de Disposiciones, los datos del responsable del expediente de cumplimiento, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones (punto 2.1.4). Asimismo, se le solicita comunicar al Órgano Contralor sobre la persona a quien se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, para el suministro de información cuando ésta lo requiera (punto 2.2.1).

Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina ese órgano colegiado, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La asignación de dichos roles, deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol y a la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría. Dicha designación deberá ser comunicada indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dicho funcionario.

Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte N° 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.”.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

**B) ARQ. LUIS GUILLERMO MIRANDA AGUILAR – COORD. UNIDAD INSPECCIÓN ZMT Y ARQ. ANTONIO FARAH MATARRITA – JEFE DE PLANEAMIENTO TURÍSTICO – ICT.**

Se conoce oficio **DPD-ZMT 904-2019**, de fecha 31 de octubre del 2019, dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Asunto: 2da solicitud de ampliación oficio AM-424-2019, que atiende oficio DPD-ZMT 570-2019 y DPD-ZMT 724-2019, sobre denuncia limitación de paso sobre calle de acceso a Playa Blanca.

“Mediante oficio DPD-ZMT 724 2019 del pasado 28 de junio (hace más de 4 meses), se realiza acuse de recibo de oficio AM-424-2018-TM de fecha 20 de agosto firmado por el Lic. Jason Angulo Chavarría y la Ing. Susana Rodríguez Chaverri del Departamento de Servicios Técnicos del ayuntamiento; mediante el cual se responde lo solicitado mediante oficio DPD-ZMT 570-2019 de fecha 28 de junio de 2019 (y no al DPD-ZMT 293-2019 que se cita), y que se relaciona con una denuncia recibida sobre la prohibición del acceso a turistas a Playa Blanca, afirmando que **“...un oficial de seguridad nos indicó que era una playa privada por lo tanto no podríamos conocerla...”**

Adicionalmente, se solicitó respetuosamente a este Órgano Colegiado, ampliar las respuestas brindadas mediante oficio AM-424-2018-TM, aclarando lo siguiente:

(...)

1. Respecto a nuestra primera consulta, donde solicitamos aclaración respecto a si la calle que brinda acceso a Playa Blanca de Garabito (*misma que se localiza parcialmente dentro de terrenos de zona marítimo terrestre*), corresponde a una calle privada construida sobre terrenos inscritos a favor de particulares en el marco del transitorio Tercero de la Ley 4558 de Urbanización Turística (Derogado el 4 de octubre de 1971); o bien corresponde a una ruta categorizada por la Municipalidad como una calle pública de la red vial cantonal de Garabito, se nos indicó que: **“...El acceso a playa blanca es camino privado, es parte de la finca 25531, lugar donde se localiza una aguja es el final de la calle pública, a partir de ahí es camino privado...”**

Debido a que la consulta no fue totalmente aclarada (pues afirmar que es camino privado, es parte de la finca 25531 no aclara si dicha finca fue inscrita a favor de particulares marco del transitorio Tercero de la Ley 4558 de Urbanización Turística (Derogado el 4 de octubre de 1971), procedimos a valorar las condiciones registrales de la finca 25531 en el Registro Nacional de la Propiedad, determinándose que, a partir del año 1980, la misma se ha segregado en 35 nuevas parcelas, inscritas bajo los siguientes planos catastro:

Num. Plano	Provincia	Num. Finca	SubMatricula	Duplicado	Matriz Filial
<a href="#">PUNTARENAS 1842084 2015</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1632721 2013</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1447940 2010</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1376742 2009</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1379357 2009</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1376740 2009</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1379354 2009</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1336147 2009</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1337987 2009</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1338682 2009</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1350693 2009</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1321293 2009</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1321294 2009</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1306968 2008</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1306910 2008</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1306283 2008</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1305825 2008</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 1296790 2008</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 217745 1994</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 601369 1985</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 394095 1980</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 406739 1980</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 631268 1986</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 115793 1993</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 605063 1986</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 893656 1990</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 393987 1980</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 605065 1986</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 864735 2003</a>	PUNTARENAS	25531	000		F
<a href="#">PUNTARENAS 631269 1986</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 619789 1986</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 605064 1986</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 406738 1980</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 217804 1994</a>	PUNTARENAS	25531	000		
<a href="#">PUNTARENAS 631271 1986</a>	PUNTARENAS	25531	000		

Según lo expuesto, se solicitó la aclaración de las siguientes consultas:

1. *¿Si la Municipalidad de Garabito tiene conocimiento o ha realizado en el pasado, un estudio de antecedentes de dominio sobre la parcela que generó la parcela correspondiente a finca N° 25531, que permitan concluir que la misma fue inscrita a favor de particulares marco del transitorio Tercero de la Ley 4558 de Urbanización Turística (Derogado el 4 de octubre de 1971)? En caso de tener dicho estudio, solicitamos nos remitan copia del mismo.*
2. Respecto a nuestra segunda consulta relacionada con el hecho de si la municipalidad de Garabito conoce acerca de la limitación de paso denunciada, que realiza un particular sobre dicha calle y desde cuando se realiza, nos indican que existe una causa abierta respecto al tema, que se encuentra en el Tribunal de Apelaciones del Contencioso Administrativo. Al respecto solicitamos si fuese factible, nos remitirnos copia de dicha causa.
3. Respecto a la consulta acerca de cuál es el fundamento legal que sustenta dicha prohibición de paso, nos indican que dicha calle es parte de una finca privada. Al respecto, con la nueva aclaración que nos hagan a la consulta N° 1 anterior, será suficiente para demostrar que los terrenos que se ubican dentro de los 200 mts. de la pleamar tierra adentro, constituyen terrenos inscritos por particulares en el periodo en que la ley lo facultó.

4. Finalmente, respecto a la consulta acerca de si los condominios y otras propiedades que se ubican a lo largo del camino que comunica playa Mantas con Playa Blanca como por ejemplo el Condominio Altos de Leonamar o Medusa Leona Sol; son inmuebles que se accesan por medio de una calle privada o por medio de una calle pública (según Imagen 1 adjunta), nos indican nuevamente que *a partir de la aguja es camino por finca privada*. Al respecto solicitamos nos aclaren:

***¿Si cada uno de los 35 catastros correspondientes a los nuevos predios generados a partir de la segregación de la finca la N° 25531, indican como calle de acceso a los mismos, una calle pública o una calle privada?***

Lo anterior es importante aclararlo, pues según lo establece la **Guía de Clasificación Registral del Registro Nacional (1)**, el cuerpo del plan de catastro debe aportar entre otros aspectos, la información relacionada con el tipo de acceso a la parcela:

*“...el frente a la vía o vías de acceso y sus respectivos anchos, sea por nota o directamente sobre el elemento que se desea acotar. (Art. 34 inc. f del Reglamento de la Ley de Catastro Nacional N° 34331...”*

*“...3.1 Acceso frente a carreteras, calles o caminos públicos:*

***Para la inscripción del plano de agrimensura el acceso al inmueble debe constar en la cartográfica oficial de referencia, en el mapa de certificación de vías públicas o en los asientos registrales y catastrales, caso contrario, deberá aportar el visado de la municipalidad respectiva o del MOPT (Art. 79 inc. c del RLCN) según sea el caso...”***

*“...3.4 Acceso por caminos privados*

***Se podrán admitir planos que acceden por caminos privados, siempre y cuando se trate de fincas completas y que los mismos consten en los asientos registrales...”***

Sobre el tema de **visado municipal de los planos de catastro**, indica:

**“...Para cualquier tipo de plano en el que se indique la existencia de una vía pública, que no aparezca en la cartografía oficial, en el mapa de certificación de vías públicas, en los antecedentes catastrales y registrales, debe aportarse el visado a la Municipalidad respectiva si se trata de red vial cantonal y el visado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, si se trata de la red vial nacional.”**

Lo resaltado no es del original.

(...)

Con relación a lo solicitado, mediante correo electrónico de fecha 9 de setiembre, la Lcda. Xinia Espinoza Morales secretaria del Concejo Municipal, nos remite copia del **oficio S.G 435-2019** de fecha 5 de setiembre, donde se incluye el acuerdo tomado respecto a nuestro oficio de consulta; acuerdo que indica lo siguiente:

**Al respecto el Concejo ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**“TRASLADAR en este acto el original del oficio DPD-ZMT 724-2019 al Licdo. Andrés Murillo Alfaro – para que en su condición de Asesor Legal de este Concejo lo analice con los demás técnicos de la Municipalidad y presente la recomendación del caso en forma escrita para ser conocida en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 05 de setiembre, 2019 y así dar respuesta al ICT”.**

Por lo antes expuesto, y luego de casi 3 meses de vencido el plazo otorgado por el Concejo al Lic. Murillo para que rindiera su análisis a nuestro oficio de consulta, respetuosamente reiteramos a este estimable Concejo, se sirva indicarnos el resultado de lo consultado por nuestra Institución, dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores al recibo de esta nota, tal y como lo dispone la Ley General de Administración Pública, así como la ley 8220.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro –Asesor Legal de este Concejo – manifiesta que la administración trasladó el caso a Servicios Técnicos, pero no fue posible contar con los criterios técnicos, entonces únicamente se pudo dar respuesta a cinco preguntas de las tantas que formula el ICT, para lo cual se ocupan todos los insumos necesarios de parte de Servicios Técnicos.

La Vicepresidenta Municipal – Karla Gutiérrez Mora – solicita un receso para deliberar el asunto.

#### RECESO

Al ser las 19:08 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:12 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

**RESPUESTA A OFICIO DPD-ZMT 904-2019 “2da solicitud de ampliación oficio AM-424-2019, que atiende oficio DPD-ZMT 570- 2019 y DPD-ZMT 724-2019, sobre denuncia limitación de paso sobre calle de acceso a Playa Blanca”.**

A petición del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge –**ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** SOLICITAR las disculpas del caso al Arquitecto Luis Guillermo Miranda Aguilar – Coordinador Unidad Inspección ZMT – y al Arq. Antonio Farah Matarrita Jefe Planeamiento Turístico del Instituto Costarricense de Turismo, ya que fue un mal entendido.

**SEGUNDO:** TRASLADAR en este acto el oficio **DPD-ZMT 904-2019** al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde y Jefe de todas las dependencias administrativas de la Municipalidad – **COORDINE** con el área de Servicios Técnicos de la Municipalidad y **REMITAN** a más tardar el **15 de noviembre del 2019** la información requerida por el Arquitecto Luis Guillermo Miranda Aguilar –Coordinador Unidad Inspección ZMT y por el Arq. Antonio Farah Matarrita Jefe Planeamiento Turístico del Instituto Costarricense de Turismo, en sus oficios **DPD-ZMT 570- 2019, DPD-ZMT 724-2019 y DPD-ZMT 904-2019.**

**C) SR. DOUGLAS RÍOS CORONADO – APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA DE LOS FUNCIONARIOS: SR. SAÚL SOLANO SANDÍ Y SR. CHRISTOPHER SOLANO ÁLVAREZ.**

Se conoce escrito sin n° de oficio y sin fecha, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“El suscrito, Douglas Ríos Coronado, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de los funcionarios municipales Saúl Solano Sandía, Christopher Solano Álvarez formulé memorial denominado "SE SOLICITA DECRETAR NULIDAD ABSOLUTA DE REORGANIZACIÓN MUNICIPAL y OTRO", a las 15:45 horas del 01 de abril del año en curso; no obstante al día de hoy, y pese al excesivo plazo transcurrido, y a la gravedad de las irregularidades e ilegalidades en que la precitada gestión se fundamenta al día de hoy no hemos recibido respuesta a esta gestión.

En razón de que las ilegalidades señaladas en el precitado memorial podrían constituir acciones típicas desde el punto de vista penal por parte de la Administración Municipal al ejecutar un acuerdo absolutamente, acciones que estarían siendo coonestadas por los miembros de ese Consejo Municipal ante la omisión injustificada en dar respuesta a esta gestión, en este acto le indico que si en un plazo de tres días hábiles a partir del recibido de esta gestión no es resuelta la gestión citada al inicio de este memorial, estaré procediendo a interponer las acciones penales ante el Ministerio Público que pudieran corresponder en contra de la totalidad de los miembros de ese Consejo Municipal y de la Administración Municipal. Aporto copia del recibido del memorial supra indicado.”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – recomienda se le notifique al señor Douglas Coronado el acuerdo tomado el pasado lunes para iniciar la nulidad oficiosa del Rediseño Organizacional de conformidad con el artículo 173 de la LGAP, con base en la Moción presentada por la Regidora Karla Gutiérrez.

Por otra parte, indica el Asesor Legal que difiere de lo que se dice en este escrito porque la nulidad oficiosa a solicitud de un tercero no tiene plazo, y con relación a este tema se solicitó asesoría de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Además, indica que algunos funcionarios interpusieron apelaciones y si ni siquiera pudieron ganar en vía administrativa menos lo harán en vía judicial.

Sobre el acuerdo tomado la semana pasada con relación al presente caso, la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora manifiesta que a pesar de que no participó en el mismo porque no estuvo en la sesión pasada, obviamente está de acuerdo con lo dispuesto para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta del rediseño organizacional de la Municipalidad de Garabito, aunque hay quienes se atrevieron a decir que este acuerdo es parte del calor político, sin embargo tal y como se lo aclaró a la persona que lo dijo el acuerdo se tomó de una forma hablada y por el bienestar del cantón. Ya el Licenciado lo dijo estuvimos con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, hemos enviado múltiples acuerdos sobre un producto incompleto y sobre un acuerdo que se tomó en este Concejo bajo la asesoría de ellos, pero nunca recibimos respuesta. Entonces bajo la asesoría del Licenciado José Miguel Villalobos hemos visto que el acuerdo de aprobación de la reorganización municipal tiene nulidades latentes y por eso estamos trabajando para enviarlo a la Procuraduría.

Por lo tanto, aclara que en lo personal no está en política, se trata de ordenar la casa, el procedimiento de nulidad se está llevando de forma adecuada siguiendo los procesos y dentro de ese proceso se verá la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales porque la reorganización municipal se aprobó bajo la asesoría de ellos y nos presentaron un proyecto incompleto, sin embargo, aún estamos a tiempo de anular ese acuerdo porque aún no se han generado muchos años de derechos adquiridos para los funcionarios que se contrataron producto de esa reorganización. Reitera que de eso se trata el acuerdo que busca la nulidad de la reorganización municipal, pero, no estamos ni a favor ni en contra de ningún partido político.

**RESPUESTA A GESTIÓN REALIZADA MEDIANTE BOLETA N°.26098 –SOLICITUD DE NULIDAD ABSOLUTA DE REORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y OTROS.**

La señora Vicepresidenta Municipal – Licda. Karla Gutiérrez Mora – somete el asunto a votación y siguiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:**

**ENVIARLE** al Douglas Ríos Coronado el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 183, Artículo V, Inciso A) celebrada el 29 de octubre del 2019, donde **“SE APRUEBA DICTAMEN FAVORABLE A LA MOCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA KARLA GUTIERREZ MORA, SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA DEL REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO (oficio S.G. 520-2019, de fecha 29 de octubre, 2019).**

**SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO** con los votos afirmativos de los Regidores: Karla Gutiérrez Mora, Ernesto Alfaro Conde, Juan Carlos Moreira Solórzano, Danilo Solís Martínez y Santos Julio Núñez Briceño.

**ARTICULO V: MOCIONES.**

**A) MOCIÓN DEL REGIDOR FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ – SOLICITUD DE REAPERTURA DE LAS DELEGACIONES DE QUEBRADA GANADO Y TÁRCOLES.**

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción del SR. FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ – REGIDOR PROPIETARIO, acogida por la Vicepresidenta Municipal – Karla Gutiérrez Mora, por el Presidente Municipal – por el Rafael Tobías Monge Monge, por el Regidor Propietario – Ernesto Alfaro Conde y por la Regidora Propietaria – Kattia Solórzano Chacón; dice lo siguiente:

“Presento esta moción pidiéndole una vez más el apoyo a este honorable Concejo para tomar un acuerdo y hacerlo llegar al señor Ministro de Seguridad Don Michael Soto Rojas, para



Nuestro Distrito 2 Segundo en la reapertura de las Delegaciones de Quebrada Ganado y Tárcoles”.

Afirma el Regidor Alpízar que es mentira que exista una orden de cierre por parte del Ministerio de Salud; le solicitó una reunión al Delegado para hablar del tema y la respuesta fue que le enviara un correo para ver cuando lo puede atender, lo cual es ridículo, pues no es justo lo que está haciendo con las comunidades de Quebrada Ganado y Tárcoles.

Por su parte la Regidora Kattia Solórzano Chacón manifiesta que en Tárcoles existe un local acondicionado para Delegación de la Fuerza Pública que se le acaba de invertir quince millones de colones, y si no se utiliza se pondrá a disposición de la comunidad.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que apoya esta iniciativa porque la violencia no se hace esperar.

Sometida a votación dicha Moción es **APROBADA** en todas sus partes con dispensa de trámite de comisión y **ENVIADA** al señor Ministro de Seguridad Pública Don Michael Soto Rojas con la solicitud expresa de que interponga sus buenos oficios para poner a funcionar las Delegaciones de Quebrada Ganado y Tárcoles las cuales se mantienen cerradas sin ningún motivo aparente y mientras tanto la inseguridad ciudadana y los problemas de drogadicción en el Distrito Segundo van en aumento.

Agrega el Regidor ALPÍZAR que, de lo contrario, devuelvan el terreno que fue donado en el 2008 para la Delegación de la Fuerza Pública en Quebrada Ganado, la cual está totalmente construida y hasta cuenta con aire acondicionado.

#### **ARTICULO VI: INFORME DE ALCALDÍA.**

##### **A) PROYECTO REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

El señor Alcalde presenta a través del oficio **GCMC-027-2019**, de fecha 04 de noviembre del 2019, suscrito por el Ing. Johan Ramírez Suárez – Gestor de Calidad y Mejora Continua – Municipalidad de Garabito, el “PROYECTO REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO”.

Lo anterior, en cumplimiento de lo solicitado en el oficio AMI-1041-2019-TM, relacionado con el oficio S.G. 509-2019 (acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 182, Artículo IV, Inciso A) celebrada el 21 de octubre del 2019).

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – manifiesta que esta propuesta de reglamento se verá el próximo lunes en reunión de comisión de asuntos jurídicos, a las 4:00pm., para lo cual se solicita al funcionario Johan Ramírez Suárez – Gestor de Calidad y Mejora Continua – Municipalidad de Garabito – hacer llegar el borrador de este reglamento a la Secretaria del Concejo en formato digital (word) para ser reenviarla a los integrantes de la comisión de jurídicos.

##### **B) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

##### **1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 479 A NOMBRE DE LA SEÑORA GIOVANNA SALAZAR PIROLA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-137-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-519-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 479, a nombre de la señora GIOVANNA SALAZAR PIROLA, documento de identidad número 1-1658-0587, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado MINISUPER “JACO MARKET”, CATEGORIA D1, comercio ubicado 50 metros al sur y 50 al este del Bac San José, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.**

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**C) OBSERVACIONES DE FORMA Y DE FONDO RESPECTO EN CUANTO AL INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL REALIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ACERCA DE LA GESTIÓN DE COBRO QUE LLEVA A CABO LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, CON EL FIN DE REDUCIR LA MOROSIDAD DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.**

Se le da lectura al oficio **SF-113-2019-MM**, de fecha 22 de octubre del 2019, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito –; quien en respuesta al oficio AMI-1355-2019 le detalla al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez observaciones de forma y de fondo respecto a la labor desempeñada en cuanto a la gestión de cobros en el Municipio. Esto en virtud del Informe DFOE-DL-1830-CGR de la Contraloría General República.  
INFORMADOS.

**D) INFORME SOBRE SI SON PERMITIDAS LAS ÁREAS COMUNALES (CAMERINOS) EN LA ZONA DEL PLAN REGULADOR DE PLAYA HERMOSA.**

Se le da lectura al oficio **ST-GEO-022-2019**, de fecha 03 de octubre del 2019, suscrito por la Geógrafa – Nancy Jenkins Jiménez – Proceso de Servicios Técnicos – con el Visto Bueno de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Líder de Proceso de Servicios Técnicos: “Respuesta a consulta sobre Camerinos en Zona de Servicios Comunales en Playa Hermosa”, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, donde en atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 176, Artículo VII, Inciso B) celebrada el 11 de setiembre del 2019 (**S.G. 458-2019**) afirma que sí se permite camerinos en la cancha de Playa Hermosa  
INFORMADOS.

**E) VETO – CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 183, ARTICULO V, INCISO A, CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2019.**

Seguidamente, el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal de Garabito –, da lectura a su oficio **AMI-1453-2019-TM**, de fecha 04 de noviembre del 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual presenta VETO – contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 183, Artículo V, Inciso A) celebrada el 29 de octubre del 2019, donde **“SE APRUEBA DICTAMEN FAVORABLE A LA MOCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA KARLA GUTIERREZ MORA, SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA DEL REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Agrega el señor Alcalde que si no presenta este veto se vería acusado y en problemas legales porque hay puntos de ilegalidad en el acuerdo, no se vale las amenazas externas, se hacen comentarios y algunos no se ven el rabo, puesto que aún se están viviendo las secuelas de la administración pasada, donde a nivel interno de la Municipalidad no se ganaba ni un solo caso.

Entrega copia del veto a los señores Regidores (as) para que lo analicen. Reitera que no se valen las amenazas externas, aunque afirma que no nació en el día de los temblores, y el tiempo le dará la razón con relación a este veto el cual presenta porque es su deber como Alcalde, ya que el acuerdo contiene vicios de ilegalidad, entre ellas las siguientes:

1. Que de los regidores que votaron la moción y deliberaron en la sesión ordinaria número 178, del 23 de setiembre 2019, hay 3 recusados y el artículo 237 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública indica:  
“La actuación de funcionarios en los que concurren motivos de abstención implicará la invalidez de los actos en que hayan intervenido”

Entonces, si la moción fue votada por funcionarios en los que cabía la recusación es claro que esas actuaciones produjeron una invalidez.

2. El acta de la comisión jurídica carece de motivación, no indica cuales fueron los argumentos de hecho y derecho para acoger tal moción, simplemente, indica que se acoge la moción y que se inicie el procedimiento administrativo, pero no indica cuales son los motivos técnicos y legales para recomendar JURÍDICAMENTE por qué hay que acogerla como acuerdo municipal.
3. El acuerdo tampoco realiza la determinación de los intervinientes en el procedimiento administrativo debido a la magnitud de personas que tiene que ser parte del proceso ya que raíz de la reorganización municipal se crearon derechos a terceros que no se están contemplando.
4. Constan varias sentencias del agotamiento de vía administrativa y la judicial, todas a favor del proceso de reorganización municipal, siendo que lo que se pretende declarar nulo, ya fue juzgado tanto administrativamente como judicialmente.
5. El acuerdo es completamente inoportuno, porque ya caducó el plazo del año para haber alegado la nulidad por motivos de interés público y han pasado más de dos años en lo que se han aprobado presupuestos ordinarios en razón de la nueva estructura organizacional, además de las consecuencias administrativas a nivel de licencias, concesiones y permisos de usos de suelo sin hacer una propuesta de mitigación de los daños que este acuerdo ocasionaría.

Concluye el señor Alcalde que, por todo esto, es que esta decisión de abrir un procedimiento administrativo es contraria al interés público municipal, a la economía de las arcas municipales y de los recursos públicos.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora manifiesta que el veto se dará por recibido, quedará para estudio y será resuelto la semana entrante.

Para tal efecto el Regidor Ernesto Alfaro manifiesta que los Regidores que tienen que resolver este veto se reunirán el próximo lunes, a las 4:00pm.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que como funcionario público se inhibe de participar en la resolución de este veto.

#### **ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

##### **A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**Trabajos de Cordón y calle Maco, frente al Colegio Técnico de Jacó, y en Quebrada Amarilla.**

El señor Presidente le recuerda al señor Alcalde coordinar con el Ingeniero los trabajos de cordón y caño frente al colegio en Calle Maco. Al igual que el camino a Quebrada Amarilla.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo